

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

**PARTE OFICIAL**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**MINISTERIO DE LA GUERRA**

*Reales órdenes circulares*

Excmo. Sr.: El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros se ha servido disponer:

Artículo 1.º Los reclutas excedentes de cupo á quienes se refiere el art. 1.º de la Real orden circular de esta fecha podrán redimirse á metálico hasta el día 30 del mes actual,

Art. 2.º Los Comandantes en Jefe dispondrán se dé la mayor publicidad á la presente disposición, dejando sin curso las instancias que se promuevan en solicitud de que se amplie dicho plazo, sean cuales fueren las causas en que funden los interesados su petición.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Junio de 1895.

AZCÁRRAGA

Señor....

Excmo. Sr.: En Real orden de hoy se dice al Sr. Ministro de Hacienda lo siguiente:

«Llamados á concentración en Real orden de hoy 8.000 reclutas de los excedentes de cupo del último reemplazo que quedaron con licencia ilimitada según Real orden de 23 de Abril último, á quienes se concede autorización para redimirse á metálico por circular de este día; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E. la conveniencia de que las Delegaciones de Hacienda

en las provincias expidan talones de ingreso por redención del servicio militar hasta las cinco de la tarde del día 30 del presente mes, y que las sucursales del Banco de España en las mismas tengan abiertas las Cajas en dicho día hasta las cinco y media, con el fin de que los interesados puedan verificar el ingreso representativo de aquellos mandamientos, todo en armonía con lo dispuesto en Real orden de 23 de Abril último.»

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Junio de 1895.

AZCÁRRAGA

(Gaceta de hoy.)

Señor....

**MINISTERIO DE FOMENTO**

*Real orden*

Excmo. Sr.: La Ley de Instrucción pública vigente de 9 de Septiembre de 1837, el Decreto ley de 12 de Junio de 1874 y la ley de 27 de Julio de 1890, todavía no puesta en vigor, han enaltecido de la misma manera y en igual grado á ese Consejo, designando como capacitados para elegir sus individuos las más altas jerarquías del Estado, concediendo á éstos la categoría de Jefes superiores de Administración y dándoles como función propia la de Cuerpo consultivo superior del Gobierno ó del Ministro de Fomento, que es el único Jefe superior de la Instrucción pública.

La sana doctrina que encierran aquellas soberanas disposiciones no consienten que ninguna otra Autoridad de jerarquía inferior al Gobierno acuda á ese Cuerpo en demanda de su consulta, entre otras razones, porque no existe ninguna Autoridad del ramo que sea superior al mismo fuera del Gobierno, hasta el punto de que el Director general es solamente Consejero nato, cuya condición le hace igual á cada uno de sus miembros é inferior á su Presidente.

Importa mucho á la buena administración, al prestigio del Gobierno y á la respetabilidad de ese Cuerpo, el conservar con fidelidad y cumplir rectamente lo establecido sobre este particular, ya para

que el Ministro del ramo no se encuentre con consultas de problemas ó asuntos no planteados por él ni surgidos con las formalidades que exige la ley dentro del mismo Consejo, ya para que éste no incurra en evidente infracción legal evacuando dictámenes no consultados en forma adecuada, como alguna vez ocurrió ya por disculpable cortesía.

Ciertamente que la Dirección general tiene la atribución de dirigir la instrucción de los expedientes que deban decidirse de Real orden, y que acontece á menudo ser un trámite en ellos el oír la opinión de ese Cuerpo; más para tales casos aquel Centro directivo debe hallarse autorizado á dirigirse al Consejo de Real orden y hacerlo así, pues al fin y al cabo el Ministro es la única Autoridad legal que tiene facultades bastantes para reclamar consultas.

Además es de todo punto necesario evitar la gravísima y delicada situación en que ese Cuerpo se ha visto colocado alguna vez con verdadera pesadumbre cuando para cumplir sus deberes se ha visto obligado á formular acuerdos suspendien-

do su dictamen hasta que la Superioridad conociera el asunto consultado.

En virtud, pues, de las anteriores consideraciones, y atendiendo sobre todo al merecido prestigio de la Autoridad suprema del Gobierno y al cumplimiento estricto de las prescripciones legales;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien ordenar que por las dependencias del ramo de Instrucción pública se cumpla lo prescrito en las leyes citadas para que sean dirigidas á ese Consejo todas las consultas de Real orden, salvo las que se refieran á trámites de expedientes, ordenando por disposiciones generales que, sin menoscabo de ninguna prescripción legal, pueden ser dirigidas de orden ministerial.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Mayo de 1895.

A. BOSCH

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

(Gaceta 8 Junio 95.)

**MINISTERIO DE HACIENDA (1)**

(Continuación)

**ESTADO LETRA B**

Presupuesto de ingresos del Estado para el año económico 1895-96

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	Pesetas
<b>SECCIÓN 3.ª</b>			
<b>MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN</b>			
3.º	1.º	Tabacos.....	94.000.000
	2.º	Cerillas fosfóricas.....	4.250.000
	3.º	Loterías, producto líquido.....	24.000.000
	4.º	Casa de Moneda.....	3.000.000
	5.º	Giro mutuo del Tesoro, internacional, y libranza de la prensa periódica.....	444.000
	6.º	Producto de la Gaceta.....	493.000
	7.º	Correos.—Derechos de apartado y conducción de correspondencia extranjera y causas de oficio, y productos diversos.....	170.000
	8.º	Productos de telégrafos y teléfonos.....	602.000
	9.º	Establecimientos penales.....	146.000
			<b>127.105.000</b>

(1) Véase el núm. 107 de este Boletín.

Capítulos	Artículos	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	Pesetas
<b>SECCIÓN 4.ª</b>			
<b>PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO</b>			
<i>Rentas</i>			
1.º		Salinas de Torreveja.....	666.000
2.º		Minas.....	7.000.000
		Almadén..... 5.500.000	
		Linars..... 1.500.000	
3.º		Producto en administración de las fincas y rentas del Estado.....	1.520.000
		Rentas de los bienes del Estado en general..... 115.000	
		Idem de las fincas al servicio de la Administración..... 40.000	
		Productos de canales y navegación fluvial..... 1.095.000	
		Idem de montes y plantíos..... 233.000	
		Idem de Patrimonio que fué de la Corona..... 37.000	
4.º		Rentas de los bienes del Clero á metálico y por venta de frutos.....	85.000
5.º		Idem de Cruzada.—Producto líquido.....	2.670.000
6.º		Producto en administración de las fincas de secuestros.....	2.000
4.º		Veinte por 100 de la renta de Propios.....	475.000
		Diez por 100 de aprovechamientos forestales... 20.000	
		Consignaciones para archivos y bibliotecas..... 74.000	
		Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección..... 1.229.705	
		Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas..... 58.807	
		Intereses de demora por productos de propiedades y derechos del Estado..... 100.000	
		Subvención que deben satisfacer varias provincias en reintegro de los gastos de la guardería rural..... 1.000.000	
7.º		Diferentes derechos del Estado.....	1.714.000
		Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza... 237.000	
		Renta de los bienes de los Institutos de segunda enseñanza..... 58.000	
		Diez por 100 de administración de participes..... 200.000	
		Idem id. sobre el arbitrio de pesas y medidas..... 1.500.000	
		Cinco por 100 de gastos de administración, investigación y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones... 6.000	
		Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias ú otras resoluciones favorables al Estado.....	6.672.312
			18.615.312

(Se continuará.)

**GOBIERNO CIVIL****Distrito Forestal de Madrid**

El día 1.º de Julio y á las doce de su mañana se celebrará con las formalidades establecidas en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja, la primera subasta del aprovechamiento de esparto del monte denominado «El Pinar,» perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio.

Si dicha subasta quedare desierta, se celebrará la segunda el día 10, á las doce de su mañana, en la citada Sala Consistorial y bajo el mismo tipo y condiciones.

El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

El día 1.º de Julio y á las doce de su mañana se celebrará con las formalidades establecidas en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Valverde, la primera subasta del aprovechamiento de esparto del monte denominado «Dehesa Cuarto Bajo,» perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio.

Si dicha subasta quedare desierta se celebrará la segunda el día 10, á las doce de su mañana, en la citada Sala Consistorial y bajo el mismo tipo y condiciones.

El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

**DELEGACION DE HACIENDA****DE LA PROVINCIA DE MADRID**

Habiendo ordenado, la Dirección general de la Deuda pública, el abono de los intereses de Inscripciones nominativas del 4 por 100 de Propios, Beneficencia é Instrucción pública, Cabildos, Cofradías y Capellanías correspondientes al vencimiento de 1.º de Julio de 1895 cuyo pago se halla domiciliado en esta provincia, he dispuesto:

1.º Que desde el día 15 del actual se admitan por la Intervención de Hacienda de esta provincia las Inscripciones que se presenten al cobro con las respectivas facturas que se facilitan en la citada oficina provincial y que deberán tener impresa la fecha del vencimiento sin cuyo requisito no serán admitidas, y

2.º Para evitar entorpecimientos en la tramitación de dichas facturas, es necesario que los presentadores tengan personalidad bastante con arreglo á derecho y demás que se hallen justificados en esta oficina de Hacienda, los requisitos que exige la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de Diciembre de 1886, publicada en la *Gaceta* del 21 del mismo mes.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de los interesados y corporaciones respectivas.

Madrid 7 de Junio de 1895.—El Delegado de Hacienda, E. de Boneta.

El día 10 del actual, de doce á cuatro de la tarde, se abrirá el pago de la mensualidad de Mayo último, para los participes de Cargas de Justicia, que tienen consignados sus haberes en la Depositaria-Pagaduría de esta provincia y continuará á las mismas horas en los días 11 y 12 siguientes, en que quedará definitivamente cerrado.

Madrid 7 de Junio de 1895.—El Delegado de Hacienda, E. de Boneta.

**AYUNTAMIENTOS**

En cumplimiento de la ley y disposiciones vigentes, queda expuesto al público en esta Secretaría, durante el término de quince días, el expediente instruido para llevar á efecto una transferencia de crédito por importe de 30.000 pesetas para aumentar la consignación figurada en el capítulo 9.º, art. 11, del presupuesto de gastos vigente para pago á la Hacienda pública de las contribuciones é impuestos de todas clases, siendo cargo á la misma suma que se transfirió para la habilitación de partida en el capítulo 2.º, art. 5.º del citado presupuesto para la reorganización del servicio de incendios.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 5 de Junio de 1895.—El Secretario, Francisco Ruano.

Esta Excm. Corporación en sesión celebrada en el día de hoy ha tenido á bien acordar que el sobrante de 1.500 pesetas, resultante de las 5.000 transferidas por acuerdo municipal de 20 de Febrero último, al concepto 2.º, art. 1.º, capítulo segundo del presupuesto en ejercicio «Alquileres y obras de las Tenencias de Alcaldía» se aplique á los gastos de mobiliario y traslación de la Casa de Socorro del distrito del Hospicio, al edificio municipal construido en el mismo.

Y en cumplimiento de la ley y disposiciones vigentes se hace saber que el expediente en que consta dicha resolución queda expuesto al público, por término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales.

Madrid 5 de Junio de 1895.—El Secretario, Francisco Ruano.

**Cadalso**

El padrón de cédulas personales correspondiente á este distrito municipal, formado para el ejercicio económico de 1895 á 96, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Cadalso 24 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Bonifacio Alcázar.

El presupuesto municipal ordinario formado para el próximo ejercicio de 1895 á 96, se halla expuesto al público, por término de quince días, á fin de que durante dicho plazo, pueda ser examinado por cuantas personas lo creyeren oportuno.

Cadalso 24 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Bonifacio Alcázar.

Formada la matrícula de subsidio industrial para el año económico de 1895 á 96, queda expuesta al público por término de diez días, para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cadalso 24 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Bonifacio Alcázar.

**Canillejas**

El padrón de cédulas personales y la matrícula de subsidio industrial de esta población para el próximo ejercicio económico de 1895 á 96, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de

este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde la fecha, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo después de anunciado en el BOLETÍN de la provincia no serán admitidas.

Canillejas 26 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Ignacio Sanz.

#### Carabanchel Bajo

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este pueblo formado para el año económico de 1895 á 96, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de que los interesados puedan hacer y enterarse, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que juzguen oportunas, pasado el cual, no se admitirá ninguna.

Carabanchel Bajo á 5 de Junio de 1895.—El Alcalde, Benigno Díez.

#### Cercedilla

El repartimiento de la contribución de la riqueza rústica y pecuaria, de este distrito municipal para 1895 á 96, se halla concluida y de manifiesto en el sitio público de esta villa, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para que los contribuyentes puedan examinarlo, y presentar reclamaciones de agravio; pasado dicho término, no serán oídas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes.

Cercedilla 5 Junio de 1895.—El Alcalde, Hipólito Saenz de Miera.

#### Chapinería

En el día 3 del actual, desapareció de la dehesa de este pueblo en donde pastaba, una mula, cuyas señas se consignan á continuación, de la pertenencia de D. Rafael Blasco Fernández, de estos vecinos y cuya caballería se supone extraviada.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, den aviso á esta Alcaldía si la expresada caballería se hallase en cualquiera de sus respectivas jurisdicciones.

Chapinería 6 de Junio de 1895.—El Alcalde, José María Panadero.

#### Señas

Una mula de unas seis cuartas y media de alzada, pelo castaño, edad cerrada, con pelos blancos en los costillares producidos por el roce del aparejo.

#### Chozas de la Sierra

El padrón de cédulas personales de esta villa correspondiente al ejercicio económico de 1895 á 96, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír las reclamaciones que contra el mismo se interpongan; debiendo advertir que transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Chozas de la Sierra 30 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Fernando Palomino.

#### Colmenar Viejo

El día 2 del corriente mes, ha desaparecido del sitio titulado Cabeza Illescas, término de Manzanares el Real, una caballería de la propiedad de D. Faustino Madrid Avila, vecino de esta villa, de las señas siguientes:

Un caballo, capón, pelo tordo obscuro, con algunos lunares blancos en los costillares, pequeño, tripudo, de unos seis á siete años, herrado, con la cola cortada y la crin larga, llevando un cordelito al pescuezo.

Lo que se anuncia para que llegando á conocimiento de la persona en cuyo poder se encuentre ó sepa su actual paradero, lo participe á esta Alcaldía, á fin de hacerselo saber á su dueño, para que se presente á recogerla y satisfacer los gastos y daños que hubiere ocasionado.

Colmenar Viejo 6 de Junio de 1895.—El Alcalde, Félix Rodrigo.

#### Collado Mediano

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesión, ha acordado sacar á público remate para su arriendo por un año, contado desde 1.º de Julio venidero á 30 de Junio de 1896, los locales urbanos de éstos propios Casas Taberna y Tajo Matadero, bajo los tipos y condiciones del pliego que estas de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el que tendrá lugar el día 16 del actual á las doce de su mañana previo toque de campana, con las formalidades de la Ley.

Lo que se hace público llamando licitadores.

Collado Mediano 4 de Junio de 1895.—El Alcalde, Victoriano Bernarez.

#### Corpa

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, el padrón de cédulas personales de esta villa para el año económico de 1895 á 96, para oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo no ha lugar.

Corpa 21 de Mayo de 1895.—El Alcalde, León Mínguez.

#### Coslada

Terminadas las operaciones de amojonamiento de la Cañada Real en la parte que atraviesa este término municipal, se hace saber al público para que los propietarios de fincas lindantes con dicha Cañada que se crean perjudicados, puedan reclamar de agravios ante el Excmo. Señor Gobernador civil, en el preciso término de quince días, contados desde el en que este anuncio sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Coslada 31 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Salvador Papeselt.

#### Cubas

La matrícula de subsidio industrial de esta villa para el próximo año económico de 1895 á 96, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en cuyo plazo los interesados en la misma, pueden enterarse y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Cubas 28 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Manuel Martín Crespo.

#### Fuentidueña de Tajo

Se halla terminada y expuesta al público, por término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula de contribución industrial correspondiente al próximo año económico, á fin de que durante dicho período puedan interponerse por los interesados las reclamaciones oportunas.

Fuentidueña de Tajo 28 de Mayo de 1895.—El Alcalde, José F. Buendía.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de gastos é ingresos correspondiente á esta localidad para el ejercicio de 1895 á 96, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, según previene

la ley Municipal vigente, durante cuyo período podrán hacerse cuantas reclamaciones se extimen conducentes.

Fuentidueña de Tajo 28 de Mayo de 1895.—El Alcalde, José F. Buendía.

#### Gascones

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, el padrón de cédulas personales de este distrito para el año económico de 1895 á 96.

Gascones á 1.º de Junio de 1895.—El Alcalde, Patricio Martín.

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde esta fecha, para oír reclamaciones, la matrícula del subsidio industrial de este pueblo correspondiente al próximo año económico de 1895 á 96.

Gascones á 1.º de Junio de 1895.—El Alcalde, Patricio Martín.

#### Griñón

Se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de quince días, el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año económico de 1895 á 96.

Los que dejen transcurrir el indicado plazo no serán después oídos aunque reclamen de agravio.

Griñón 28 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Miguel Pérez.

#### Guadarrama

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa, para el próximo ejercicio de 1895 á 96, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos de la ley Municipal.

Guadarrama 20 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Rufino Contreras.

#### Hoyo de Manzanares

Practicado en esta villa el repartimiento individual de la contribución territorial y pecuaria correspondiente á la misma para el próximo año económico de 1895 á 96, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, en la inteligencia de que pasados no serán atendidas las que se presenten.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes interesados, y que después no se alegue ignorancia.

Hoyo de Manzanares á 5 de Junio de 1895.—El Alcalde, Ventura Blasco.

#### Humanes de Madrid

Se encuentra terminado y expuesto al público, por ocho días, el padrón de cédulas personales para el venidero año económico de 1895 á 96, en cuyo plazo se oirán las reclamaciones que se presenten, y una vez terminado, se remitirá á la superioridad para su aprobación.

Humanes á 4 de Junio de 1895.—El Alcalde, Juan Hernández.

#### La Serna

Sin perjuicio de lo que resuelva la superioridad, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este pueblo, el día 13 de Junio, á las diez de la mañana, la subasta de los derechos de consumos, alcoholes y sal con venta á la exclusiva y venta libre, durante el año económico de 1895 á 96, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores para la subasta.

La Serna 3 de Junio de 1895.—El Alcalde, Francisco Carretero.

#### Madarcos

Formada la matrícula de subsidio industrial para 1895 á 96, queda expuesta al público en la Secretaría, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Madarcos 24 de Mayo de 1895.—El Alcalde, P. O., Fernando Moreno.

Concluido el padrón de contribuyentes de este pueblo por el impuesto de cédulas personales para 1895 á 96, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Madarcos 24 de Mayo de 1895.—El Alcalde, P. O., Fernando Moreno.

#### Montejo

Se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, el repartimiento de la contribución territorial para 1895 á 96, con el fin de admitir las reclamaciones que puedan producirse.

Montejo 3 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Mariano del Pozo.

#### Quijorna

El padrón de cédulas personales de esta localidad para el año económico de 1895 á 96, se halla terminado y expuesto al público, por el término de ocho días, para oír reclamaciones.

La matrícula industrial de esta villa para el próximo ejercicio se halla también concluida y expuesta al público, por término de quince días, á fin de que los vecinos que quieran enterarse pueden hacerlo en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde está de manifiesto.

Quijorna 9 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Ventura Serrano.

#### Valverde

Por haberse terminado la formación del proyecto de presupuesto municipal y padrón de cédulas personales, para el próximo año económico de 1895 á 96, se hace público para que el que desee pueda examinar dichos documentos y en el término de ocho días, presente en esta Secretaría, las reclamaciones que estime oportunas.

Valverde 25 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Julián Puebla.

#### Velilla de San Antonio

La matrícula industrial de esta villa para el año económico de 1895 á 96, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, pues transcurridos los mismos no serán admitidas las que se presenten.

Velilla de San Antonio 1.º de Junio de 1895.—El Alcalde, Benito Díaz.

El padrón de cédulas personales del próximo año económico de 1895 á 96, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Velilla de San Antonio á 2 de Junio de 1895.—El Alcalde, Benito Díaz.

#### Vicálvaro

El día 1.º del actual, ha desaparecido de este pueblo, una yegua, de algo menos de la marca, pelo negro, largas las cuartillas.

llas, la orla como de una tercia, de edad cerrada, marcada en una nalga con una N., de la propiedad del vecino de esta villa, D. Pablo Vacas Alvarez; creyéndose puede haberse dirigido hacia los pueblos de la rivera del Jarama ó hacia Miraflores de la Sierra, de donde parece procedía.

En su consecuencia ruego y encargo á todos los Sres. Alcaldes, Jefes de puestos de la Guardia civil y demás Autoridades y particulares, que en caso de ser hallada, en sus respectivas jurisdicciones, se sirvan detenerla y ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía, para los efectos oportunos.

Vicálvaro 3 de Junio de 1895.—El Alcalde, Fermín Manzano.

#### Villamanrique de Tajo

La matrícula de subsidio industrial de esta localidad, correspondiente al ejercicio económico de 1895 á 96, se halla terminada y expuesta al público en esta Secretaría municipal, por espacio de diez días, para oír la reclamaciones que contra dicho documento se presenten.

Villamanrique de Tajo 18 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Rafael Camacho.

#### Villamantilla

Se halla expuesta en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones por término de quince días, la matrícula de la contribución industrial correspondiente á este término en el ejercicio 1895 á 1896.

Villamantilla 24 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Valentín Zamorano.

#### Villaverde

Se halla terminada y expuesta al público, por término de quince días, la matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta villa, correspondiente al próximo año económico de 1895 á 96, en cuyo plazo podrán los interesados examinarla y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Villaverde á 26 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Gumersindo Mula.

#### Villavieja

Se halla terminada y expuesta al público por término de ocho días, á contar desde el que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la matrícula industrial y de subsidio de este término municipal, para el ejercicio de 1895 á 96, formada por el Alcalde y Secretario de este Ayuntamiento, con el fin de oír las reclamaciones que se presenten; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villavieja 21 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Mariano Martín.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

El Procurador D. Francisco Morales Sánchez, en nombre y representación del Ayuntamiento de esta Corte, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Gobernador civil, que en 21 de Febrero último declaró la nulidad de todo lo actuado en el expediente instruido para llevar á cabo la construcción y explotación de un mercado de abastos en la plaza del Carmen, y que en todo caso, los dueños de los cajones no pueden ser desposeídos del terreno, si no mediante indemnización de perjuicios en la forma que previene la ley de Expropia-

ción forzosa por causas de utilidad pública, sin perjuicio de que el Ayuntamiento ejercite sus derechos respecto á la propiedad de aquel terreno, ante los Tribunales competentes.

Y por acuerdo del Tribunal, cumpliendo lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 63, con relación al segundo del 36 de la Ley, publico este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Madrid 7 de Junio de 1895.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar. 102

### Audiencias territoriales

#### MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 4.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra Alfredo Ijuto y otros, por hurto, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 4.ª auto con fecha 7 del actual, señalando el día 18 del corriente, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Jurado oral, mandando se cite al testigo Juan Suárez Rodríguez, cuyo actual domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas) en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 7 de Junio de 1895.—El Oficial de Sala, José Almira.

### Juzgados militares

#### MADRID

D. Enrique Barrios Vicente, Capitán Ayudante del regimiento de infantería Zaragoza, núm. 12, y Juez instructor del mismo.

Hallándome instruyendo expediente por la falta grave de primera deserción simple contra el soldado Casimiro Pérez Bargallón, del expresado Cuerpo, cuyas señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, y usando del derecho que me concede el Código de Justicia militar, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á dicho soldado, para que en el término de veinte días, á contar desde la publicación de este se presente en el cuartel de los Duks, que ocupa la fuerza de infantería, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no se presenta en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho soldado, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso al expresado cuartel, con las seguridades debidas y á mi disposición.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid á 25 de Mayo de 1895.—Enrique Barrios.

D. Leopoldo Pobo y Núñez, Teniente Coronel de infantería, Juez instructor de

causas del primer Cuerpo de Ejército y Capitanía general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas y el Código de Justicia Militar vigente, por el presente y único edicto, se cita, llama y emplaza á José Brochal y Teresa Borrás, padre de Juan de los mismos apellidos, natural éste de Tortosa, provincia de Tarragona, vecino que fué de Vallirana, que nació el 18 de Junio de 1855, de oficio obrero, cuyo individuo fué sustituto de José Sardier y Moró, el 24 de Noviembre de 1875, ingresando en tal concepto en el Depósito para Ultramar de Barcelona, embarcando en Cádiz, con destino al Ejército de Cuba el 16 de Diciembre de dicho año, y á su llegada á la Gran Antilla, fué destinado al primer Batallón del Regimiento infantería de la Corona, núm. 3, del cual desapareció, y por cuyo motivo se instruye expediente en averiguación de su actual paradero, á fin de que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Velarde, núm. 22 duplicado, principal derecha, para poderseles recibir declaración y entregárselos en su día, los alcances que al citado su hijo Juan le resultan en su ajuste, pues así está acordado en diligencia de esta día.

Dado en Madrid á 21 de Mayo de 1895.—Leopoldo Pobo.

D. Aristides Golcovich y Ballesteros, Teniente Coronel de infantería y Juez instructor de causas del primer Cuerpo de Ejército.

Hallándome instruyendo el expediente que se previene en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de la Orden civil de Beneficencia para ingreso en la misma del Capitán de infantería D. Santiago Pérez Incógnito, el cual en la mañana del día 19 de Enero del corriente año, en ocasión en que un furgón de la Empresa funeraria titulada la «Soledad», procedente de la calle de la Montera, se dirigía con aire violento por la de Fuencarral, inmediato á la del Desengaño, iba á atropellar á una señora anciana que en aquel instante cruzaba la calle, que sin calcular ni observar, sin duda por su edad, la rapidez del carruaje, no oyó los gritos que los transeúntes daban tanto á ella como al conductor del vehículo, el que por la velocidad con que marchaba no pudo contener las mulas, la prestó el oportunísimo auxilio de para librarla, despreciando el inminente riesgo que corría, darla un violento empujón, separándola del sitio por donde había de pasar el coche, tratando de sujetar al propio tiempo las mulas para evitar ser él atropellado, no consiguiéndolo porque en la impetuosidad de la carrera, no sólo no las contuvo, sino que cayó al suelo arrollado, pasándole entonces las ruedas del carruaje por encima de la parte inferior de las piernas, fracturándole el peroné de la derecha y causándole una herida en la tibia de la izquierda, heridas que le fueron curadas de primera intención en la casa de Socorro del distrito de Buenavista, por el médico de guardia de aquel establecimiento benéfico municipal, siendo conducido después á su domicilio:

En nombre de la Ley, invito á cuantas personas se consideren con derecho á

declarar en contra del suceso expuesto llevado á cabo tan meritoriamente por el nombrado Capitán D. Santiago Pérez Incógnito, comparezcan ante este Juzgado de instrucción en el término de quince días á efectuarlo en las horas de diez á doce de la mañana, sito Bailén, 41, principal derecha.

Y para que llegue á noticia de todos insértese este llamamiento en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Madrid 24 de Mayo de 1895.—El Juez instructor, Aristides Golcovich.—Ante mí, el Secretario, Eustasio Martín.

### Juzgados de primera instancia

#### AUDIENCIA

En cumplimiento de lo mandado por la Sección 1.ª de esta Audiencia, en la causa seguida en este Juzgado de la Audiencia contra Manuel Vecino y otros, por sedición, en providencia de este día, se ha acordado citar por medio de la presente que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Diario oficial de Avisos* de esta Corte, mediante á ignorarse su paradero á Leandro Martínez Sánchez, que habitó en la calle de Pozas, núm. 10, para que el día 11 de Junio y hora de las doce y media de la tarde, comparezca ante dicha Sección, á declarar en el juicio oral en la expresada causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pongo el presente en Madrid á 25 de Mayo de 1895.—El actuario, Javier de Burgos.

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Manuel Fernández y Fernández, de treinta y ocho años de edad, viudo, natural de Madrid, jornalero, que habitaba calle de San Bernardino, núm. 11, bajo y cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, para que dentro del término de diez días, comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo se instruye por robo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y se encarga á todas las Autoridades así civiles como militares, practiquen diligencias en averiguación del domicilio del Manuel Fernández y le presenten en este Juzgado.

Dada en Madrid á 30 Mayo de 1895.—Baldomero Gullón.—El actuario por habilitación Licenciado, Julio López.

### HOSPITAL

D. Francisco Martínez y Dabán, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisca Moreno y Moreno, de veintidós años de edad, soltera, sirvienta, que habitaba en la calle de Mira el Sol, núm. 13, en compañía de Encarnación Crusille, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa núm. 1 de la calle del General Castaños, con el fin de que se haga

cargo de las resultas de la causa que contra la misma se instruye por hurto; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de referida procesada.

Dada en Madrid á 22 de Mayo de 1895.—Francisco Martínez y Dabán.—El Escribano, Antonio Marcos.

## INCLUSA

Por el presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, en providencia de este día dictada en autos ejecutivos que insta D. Ramón Vinader y Neuvan, contra los herederos de Doña María de los Angeles Ramos y Queipo de Llano, se requiere de pago á D. Luis Ballesteros y Ramos, uno de dichos herederos, y se le cita á la vez de remate para que dentro del término de nueve días, se persone en los autos y se oponga á la ejecución si le conviniere, expresándose que se ha causado el embargo sin el previo requerimiento de pago respecto del mismo por ignorarse su paradero, sobre la casa número 7, de la calle de San Marcos, en esta Corte y las rentas que producen en cuanto baste á cubrir las cantidad de once mil quinientas pesetas, más los intereses de esta suma, á razón de 6 por 100 anual desde 16 de Octubre de 1891, costas causadas y que se originen.

Madrid 8 de Junio de 1895.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Luis Rodríguez de Llera.—El actuario P. H., Demetrio Bustamante. 101

## LATINA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, con fecha 7 del actual en expediente promovido por el procurador Don Manuel Elías en nombre de D. Celestino García Gil, como apoderado del Excelentísimo Sr. D. Adolfo Ruspoli y Godoy, Duque de la Alcudía, sobre inscripción del dominio en el registro de la propiedad de 333 pies cuadrados y 87 décimas de otro que resulta tener) demás el solar de la casa núm. 3 de la calle del Barquillo, del que expresaban los títulos antiguos de pertenencia del mismo, y de conformidad con lo que previene el núm. 2.º del artículo 404 de la ley Hipotecaria, se ha acordado convocar por segunda vez y término de ciento ochenta días, contados desde el día 25 de Mayo próximo pasado, en que tuvo lugar la inserción en el BOLETÍN OFICIAL la primera convocatoria, á las personas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, á fin de que si quieren comparezcan en estos autos á alegar su derecho.

Madrid 7 de Junio de 1895.—V.º B.º—Luis Gil.—El actuario, Julián Villanueva. 100

## PALACIO

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio, se cita por una sola vez y término de cinco días á D. Manuel Corral y Cavalier, Redactor que ha sido del periódico *El Ideal*, cuyas demás circunstancias y actual domicilio y paradero se ignoran, para que dentro del referido término comparezca en el expresado

Juzgado y Escribanía de D. Antonio Ponce de León, sito en la casa núm. 1, de la calle del General Castaños, á prestar declaración con juramento en el sumario que en el mismo se instruye por el delito de estafa; advirtiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 20 de Mayo 1895.—V.º B.º—Bonel.—El Escribano, Antonio Ponce de León.

## UNIVERSIDAD

D. Pablo Maroto y Alvarez, Juez de Instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Dolores Villaverde, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, á fin de que en el preciso término de diez días, contados desde el de la fijación de esta requisitoria en el sitio público de costumbre é inserción en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra la misma instruyó por contrabando de tabaco; apercibida que de no verificarlo, se sustanciará el procedimiento en rebeldía con citación de la misma en Estrados, recayendo á su tiempo la resolución definitiva procedente conforme á lo dispuesto en el artículo 83 del Real decreto de 20 de Junio de 1852.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles, como militares y ordeno á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha procesada, conduciéndola á la Cárcel de su sexo de esta Corte en clase de presa comunicada y á mi disposición.

Dada en Madrid á 20 de Junio 1895.—Pablo Maroto.—El Escribano, Felipe González Bernabé.

## GETAFE

D. Juan José Ortiz de Lanzagorta y López, Juez de Instrucción accidental del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita y llama á una mujer nombrada Luz, de unos diez y siete años de edad, de estatura regular, morena, viste pobremente, que se cree tenga su domicilio en Madrid, Barrio de las Cambronerías, sin que consten las demás circunstancias, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparece inserta la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, (piso bajo de la Casa Consistorial), á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye contra la misma, y Ambrosia Palomeque Ruiz, por hurto de dinero á Miguel Plaza Cañadilla, en término de Carabanchel Bajo.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares, y Agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura de la mujer llamada Luz, la que caso de no comparecer será declarada rebelde, parándola el perjuicio consiguiente, conduciéndola, caso de ser habida, á la Cárcel de este partido á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe á 21 Mayo de 1895.—J. J. Ortiz de Lanzagorta.—P. S. M.; por habilitación, Teodosio Gómez Piatero.—Es copia, el Escribano, P. H., Teodosio Gómez Piatero.

## Juzgados municipales

## AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Vicente Martín y Cereceda, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Juana Barrios, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, para que pueda ser reconocida por el Médico forense; bajo apercibimiento de que si no lo verifica la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 30 de Mayo 1895.—V.º B.º—Martín.—El Secretario, Mariano Ordáx.

En virtud de providencia del Sr. Don Vicente Martín y Cereceda, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José Grande Gómez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á cumplir las penalidades á que fué condenado en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 1.º de Junio 1895.—V.º B.º—Martín.—El Secretario, Mariano Ordáx.

En virtud de providencia del Sr. Don Vicente Martín y Cereceda, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José Díaz Blanco, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho juzgado para ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 1.º de Junio 1895.—V.º B.º—Martín.—El Secretario, Mariano Ordáx.

En virtud de providencia del Sr. Don Vicente Martín y Cereceda, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Felicitiana Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á fin de ser reconocida por el Médico forense; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 1.º de Junio 1895.—V.º B.º—Martín.—El Secretario, Mariano Ordáx.

En virtud de providencia del Sr. Don Vicente Martín y Cereceda, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Santos Recuero y Lerate, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena que le fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 1.º de Junio 1895.—V.º B.º—Martín.—El Secretario, Mariano Ordáx.

## BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Joaquín Arimón Aguilera y Manuel López Gutiérrez, para que en el término de nueve días, comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32, triplicado principal, á responder de los cargos que les resultan en juicio de faltas

número 133 del corriente año; por vejación; apercibidos de lo que hubiere lugar.

Madrid 20 Abril de 1895.—V.º B.º—Gallardo.—El Secretario, M. Corral.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Luis Cueta, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, 32 triplicado principal, para [responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas por daños, número 313 del corriente año parándole en otro caso el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 20 de Abril 1895.—V.º B.º—Gallardo.—El Secretario, M. Corral.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita llama y emplaza, á Hermenegildo de Aguirre Miguel y Josefa Alvarez Obanos, para que en el término de nueve días, comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, 32 triplicado principal, á responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas por lesiones.

Madrid 20 de Abril 1895.—V.º B.º—Gallardo.—El Secretario, M. Corral.

## LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Gil y Cervera, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días, á Agueda Velázquez González, de cuarenta y seis años, natural de Fuentesplua, provincia de Burgos, y que dijo vivir en la calle del Aguila, 40, segundo, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 Mayo de 1895.—V.º B.º—Gil.—El Secretario, L. Julián Fernández García.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Gil Cervera, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Francisco Fernández Cano, de treinta años, natural de Madrid, y que dijo vivir en el barrio del Cabrero, 16, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Mayo 1895.—V.º B.º—Gil.—El Secretario, L. Julián Fernández García.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Gil Cervera, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Salud Manzano, de cincuenta y ocho años, natural de Málaga, y que dijo vivir en el Barrio de las Cambronerías, 6, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Mayo de 1895.—V.º B.º—Gil.—El Secretario, L. Julián Fernández García.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Alcalá de Henares

D. Vicente Polo de Avinent, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, con fecha 10 de Mayo, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al primero, segundo, tercero y cuarto trimestre de 1893 á 1894, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes muebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	DEBITO por principal, recargos y costas — Pesetas Cént.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducidas cargas — Pesetas Cént.	NUMERO de orden	DEBITO por principal, recargos y costas — Pesetas Cént.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducidas cargas — Pesetas Cént.
4	15 40	D. Lope Alonso Loeches, una casa en esta población, calle de la Arboleda, núm. 9: linda fachada la calle, derecha, Paula Oliva; izquierda, Francisca Rola, y espalda, Mariano Alvarez..	1.000	128	8 53	querda, Tomás Puente; derecha y espalda, Eduardo Creus.....	2.000
13	32 30	D. Antonio Alcolea Mora, una casa en esta población, barrio de Nueva Numancia, calle de Santa Teresa: linda derecha, José Centeno; izquierda, calle de Vallecas, y espalda, Máximo Robles.....	4.200	130	103 12	D. Luis Hernández García, una casa en esta población, calle de Villaverde, núm. 10: linda derecha, Molinuevo; izquierda, Sr. Marqués de Canillejas, y espalda, Juan Villalba.....	2.020
17	375 60	Doña María Alcaráz Lillo, una casa en esta población, calle de la Scleria, núm. 3: linda fachada la calle, derecha, la misma; izquierda, Mariano Dana, y espalda, Federico Bonilla....	9.000	132	11 38	D. Manuel Humanes, una casa en esta población, calle de la Montaña: linda derecha, la de Presidio; izquierda y espalda, Luis Tapia.....	740
18	13 22	D. Francisco Alvarez Medel, una casa en esta población, calle de Vicálvaro, núm. 9: linda derecha, Eustaquio Medel; izquierda; Manuel Bernal, y espalda, Rafael Roldán.....	860	135	29 30	Doña Josefa Ibares, una casa en esta población, calle de Madrid, núm. 10: linda derecha, Don Manuel Vélez; izquierda, calle del Viento, y espalda, Ignacio Moratilla.....	2.000
25	38 40	Doña María Carmen Bonillon, una tierra en este término y sitio los Berrocales, de cinco fanegas y tres celemines, igual á 1.79'76 áreas: linda P., Emilio Bonillon; M., S. y N., camino del Villar.....	875	144	102 24	Doña Saturnina López, una tierra en este término y sitio el Portugués, de siete fanegas, igual á 2 39'68 áreas: linda S., Filomena Rodríguez; M., Vicente González; P., José Guerra, y N., Antón Melgares.....	1.181 25
26	2 16	Doña Felipa Blas, herederos, una casa en esta población y su calle del Rastro, núm. 38, sin que consten linderos.....	140	151	64 89	D. Vicente López, una tierra en este término y sitio la Verdilla, de tres fanegas y tres celemines, igual á 1.11'28 áreas: linda S., Cristóbal Dusmet; M., veredilla; P., Ricardo Sacristán, y N., Doroteo García.....	1.093 75
36	97 68	D. Mariano Dana, una tierra en este término y sitio Era Alta, de una y media fanega, igual á 1.51'36 áreas: linda S., vía férrea; M., Manuel Alonso Martínez; P., herederos de Mariano Olmos, y N., Oñate.....	365	157	6 14	D. Práxedes Lozano, mitad de una casa en esta población calle del Peine, núm. 21: linda izquierda, Julián Rodríguez; derecha y espalda, Juan Bautista Monviela.....	400
37	30 64	D. Francisco Danr, una tierra en este término y sitio el Congosto, de dos fanegas, igual á 68'48 áreas: linda S., Dámaso Fernández; M., la misma; P., tomillares, y N., Juan Uceda.....	480	166	83 85	D. Eustaquio Martínez, una tierra en este término y sitio los Pilonos, de una fanega y ocho celemines, igual á 57'06 áreas: linda S., Vicente González; M., herederos de Murcia; P., Eduardo Creus, y N., Zapata.....	550
66	49 24	D. Antolín Esteban López, una tierra en este término y sitio la Concordia, de cuatro y media fanegas, igual á 1.54'08 áreas: linda S., herederos de Murcia; M., Mariano López; P., tomillares, y N., Canillejas.....	875	171	21 19	D. Ventura Meco, una casa en esta población calle del Botillo, núm. 2: linda derecha, Andrés Clemente, é izquierda, solar.....	1.450
67	13 86	D. Bernabé Esteban, una casa en esta población, calle de la Iglesia, núm. 12: linda izquierda, herederos de Robustiano Utrilla; derecha y espalda, Mariano Roldán.....	900	172	299 13	D. Luis Medel Martínez, una casa en esta población calle de la Iglesia, núm. 8: linda derecha, izquierda y espalda, el mismo.....	1.400
84	63 55	D. Antonio García Soto, una tierra este término y sitio la Concordia, de 10 fanegas, igual á 3.42'40 áreas: linda S. y M., Cristóbal Roldán; P., herederos de Manuel Ruiz, y N., Manuela vidales.....	1.750	174	14 54	D. Manuel Medel Martínez, una casa en esta población plaza de la Constitución, núm. 18: linda derecha, herederos de Robustiano Utrilla; izquierda, calle de Velasco, y espalda, Victoriano Mondejar.....	3.780
89	236 55	Doña Saturnina García Merceder, una tierra en este término y sitio Sarténilla, de siete y media fanegas, igual á 2.56'80 áreas: linda M., camino de la Torreclilla; S., P. y N., Juan Bautista Monviela.....	2.250	178	76 46	D. Juan Melgares, una tierra en este término y sitio camino del Congosto, de seis fanegas, igual á 2.05'44 áreas: linda S., camino; M., herederos de Molinuevo; P., Manuela Vidales, y N., Cristóbal Roldán.....	1.000
95	5 86	D. Sebastián García Mediavilla, una casa en esta población, calle de la Paloma, núm. 2: linda S., Pedro Jurado; P., Angel Sánchez, y N., herederos de María Santos.....	380	184	6 61	Doña Josefa Martínez, una casa en esta población y su barrio de Nueva Numancia, sin que consten linderos.....	2.000
97	88 08	D. Julián García, una casa en esta población, calle de Buenavista: linda derecha, Bonifacio Sarabia; izquierda y espalda, solares.....	5.720	183	15 57	D. Julián Moratilla, una tierra en este término y sitio camino viejo de Arganda, de caber cuatro y media fanegas, igual á 1.54'08 áreas: linda S., Vacía Madrid; M., Segundo García; P., Rito López, y N., dicho camino.....	1.400
101	23 78	Doña Tomasa González, una casa en esta población y sitio Arroyo Abroñigal, en tierras suyas: linda derecha y espalda, Nicasio Fernández...	1.040	203	21 38	D. Mariano Orejón Medel, una tierra en este término y sitio la Concordia, de cinco y media fanegas, igual á 1.88'32 áreas: linda S., Felipe Alvarez; M. y P., Tomillares, y N., Ramón Sierra.....	962 50
108	2 49	Doña Isidora Gutiérrez, una tierra en este término y sitio el Perrito, de tres fanegas y cuatro celemines, igual á 2.14'13 áreas: linda S., Pedro Quirós; M., Baltasar Mateo; P. y N., herederos de Sierra.....	225	208	131 90	D. Juan Perejón, una tierra en este término y sitio la Sarténilla, de cuatro fanegas, igual á 1.36'96 áreas: linda S., Antonio Roldán; M., herederos de Esteban; P., herederos de Sevilla; y N., Barón de Ripalda.....	1.200
111	15 72	D. Gil González Jiménez, tercera parte de una casa en esta población, calle de Villaverde, número 18: linda S., calle del Ranero; M., Martín Pérez; P., Amalia Ruiz, y N., Antonio Pérez...	1.100	213	26 47	D. Francisco Pérez Medel, una viña en este término y sitio fuente Amarguilla, de cinco fanegas, igual á 1.71'20 áreas: linda S., Mariano López; M., herederos de Apolinar; P., Veléz, y N., Mariano Alvarez.....	1.500
112	4 89	Doña Petra Gutiérrez, una casa en esta población, calle de Yeseros, núm. 3: linda derecha, Gregorio Moreno; izquierda, Josefa Manzano, y espalda, herederos de Monviela.....	560	215	6 77	D. Francisco Pérez Navarro, una casa en esta población calle de Vicálvaro, núm. 14: linda espalda, Aquilino Recio; derecha, el mismo, é izquierda, Pedro Rodríguez.....	440
122	11 79	D. Melchor Hernández, una tierra en este término y sitio la Gavia, de dos y media fanegas, igual á 85'60 áreas: linda N., Mariano Villa; S., herederos de Sierra; M., Rafael Freisa, y P., la Gavia.....	750	224	86 30	D. Julián Rodríguez Mayo, una casa en esta población calle del Peine, núm. 17: linda izquierda, Benito Pereira; derecha y espalda, Juan Monviela.....	4.000
124	30 76	D. Teodoro Humanes García, una casa en esta población, calle de Madrid, núm. 14: linda iz		228	19 92	D. Anselmo Rebollo, una casa en esta población calle Real de Madrid, núm. 5: linda izquierda, Isidro Rodríguez; derecha y espalda, Manuel Córdoba.....	4.000
				234	8 78	D. Benito Romero Valasobre, una casa en esta población calle de Arganda, núm. 23: linda izquierda, Gregorio Olivares; derecha y espalda, solar.....	1.000
				239	6 49	D. Isidro Rico Aznar, una casa en esta población calle de la Paloma: linda derecha, Sebastián García; izquierda y espalda, Monviela.....	740
				251	12 98	D. Domingo Reinoso Ollez; una tierra en este tér-	

NÚMERO de orden	DEBITO por principal, recargos y costas — Pesetas Cént.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducida a cargas — Pesetas Cént.	NÚMERO de orden	DEBITO por principal, recargos y costas — Pesetas Cént.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducida a cargas — Pesetas Cént.
		mino y sitio Puente de Ladrillo, de dos fanegas, igual á 68'48 áreas, teniendo dentro de la misma un ventorro con seis habitaciones: linda S., arroyo de los Migueles; M., Vicente González; P., herederos de Mayorazgo, N., camino Real de Arganda.....	4.425	405	8 07	D. José García, una tierra en este término y sitio Valdemoros, de seis fanegas, igual á 2.03'44 áreas: linda S., término de Madrid; M. y N., tomillares, y P., camino de la Fuente Amarguilla.....	675
254	110 88	D. Tomás Ruiz, una tierra en este término y sitio el Pozuelo, de nueve fanegas, igual á 3.08'16 áreas: linda S., camino de los Migueles; M., Rafael Villa, y P., camino de Valdeculebras.....	1.293 75	412	36 59	D. José González Montalvo, una tierra en este término y sitio Cerro del Anima, de tres fanegas y cuatro celemines, igual á 1.14'13 áreas: linda S., tomillares, M. Cristóbal Roldán; P., Juan Perejón, y N., Antonio Roldán.....	550
262	18 48	D. Juan Antonio Sánchez Aroca, una casa en esta población calle del Botillo, núm. 2: linda derecha, Gumersindo Fernández; izquierda y espaldas, Juan Carbonell.....	1.000	413	92 20	D. José Guallart, una tierra en este término y sitio Palomar de Rivera, de ocho fanegas, igual á 2.73'92 áreas: linda S., tierra de Soliveres; M., vereda de Valderribas; P., Manuel López, y N., camino de Valderribas.....	2.450
291	230 01	D. Rafael Villa, una tierra en este término y sitio camino de Valderribas, de dos fanegas, igual á 63'48 áreas: linda S., herederos de Bonillón, y M., con Muroia.....	1.100	414	11 88	D. José Gordo, una tierra en este término y sitio las Cuartillas, de dos fanegas, igual á 68,48 áreas: linda S., Paeabas Olivas; M., Miguel Albarrán; P., Luis Bruguera, y N., Manuela Vidalés.....	1.100
301	3 99	D. Fabián Valdivieso, una casa en esta población barrio de Nueva Numancia: linda, con propiedad de Leandro Aguirre, y O., Alejandro Lasalles Clemente.....	1.200	421	16 76	D. Ventura Hellin, una casa en este término, sita en el Arroyo Hondarrón; linda fachada camino del tejár de Doña Carlota; derecha, solar; izquierda, arroyo.....	1.120
305	143 95	Doña Ramona Aldasoro, una tierra en este término y sitio el Pozuelo, de 13 fanegas, igual 4.43'12 áreas: linda S., Barón éde Ripalda; M., camino del Pozuelo; P., Marquis de Canillejas, y N., camino Viejo de Arganda.....	2.275	422	22 18	Doña Josefa Hernández, una tierra en este término y sitio, camino de Yeseros, de tres fanegas, igual á 1.02,72 áreas: linda por todos lados prado Ombaldo.....	506 25
306	18 37	D. Angel Antolín, una tierra en este término y sitio Cerro Negro, de cinco fanegas, igual á 1.71'20 áreas: linda S., cañad Real; M., Miguel Sevillano; P. y N., Tomás Saiz.....	1.700	423	16 48	Doña Joaquina Hernán, una tierra en este término y sitio Cerro-negro, de cinco fanegas, igual á 1.71'20 áreas: linda S., José Guerrero.....	1.531 25
316	4 05	D. José Alonso, una parcela de terreno de una y media fanega en este término, igual á 31'36 áreas, teniendo en la misma una casa de planta baja: linda S., Antonio Aguirre; M. y P., Vicente Casabells, y N., arroyo del Olivar....	850	424	12 50	D. José Huerta, una casa en esta población y su barrio de Nueva Numancia, calle de Nuestra Señora del Carmen, núm. 11; linda derecha, Simón Zamora; izquierda, Segundo Molina, y espaldas, Sr. Marqués de Canillejas.....	3.000
329	5 99	D. Arsenio Ayllón, una casa en este término y sitio las Erillas: linda S., tierra de D. Julián Fernández y D. Felipe López Vallín; M., solar; P., calle proyectada, y N., otro solar.....	400	425	25 99	D. Gumersindo Hernández Peinado, una tierra en este término y sitio el Gallinero, de diez fanegas, igual á 3.42,40 áreas: linda S. y P., Gaspar Cervera, y M., camino viejo de Arganda, en.....	1.625
330	9 98	D. Calixto Blanco Teresa, una tierra en este término y sitio camino del Espinillo, de tres fanegas y un celemin, igual á 1.03'57 áreas: linda S., María Chandón; M. y P., otros vecinos, y N., Julián Madrid.....	925	438	8 95	D. Manuel Lorenzo, una tierra en este término y sitio Arroyo Abroñigal, junto á la China, de una y media fanegas, igual á 31'36 áreas: linda S. y M., dicho arroyo; P., lindazo ó malecón, y N., vivero de Obras públicas, en.....	825
335	33 57	D. José Bruno Olave, una tierra en este término y sitio cerro de Almodovar, de 35 fanegas, igual á 11.98'40 áreas: linda S. y M., D. Eus taquilo Martínez; P., Lino del Villar, y N., Vicente Martínez.....	3.100	439	28 42	D. José Laverin, una tierra en este término y sitio Cerro del Anima, de tres fanegas, igual á 1.02'72 áreas: linda S., vereda del cerro; M., Juan Perejón; P. y N., Manuel Tudela.....	506 25
348	210 38	Doña Pilar Cogolludo Lancha, una tierra en este término y sitio Cerro negro, de dos fanegas, 11 celemines, igual á 99'86 áreas: linda S., Julián Fernández; P., arroyo, y N., Gangas.....	850	450	62 28	D. Carlos Martínez Antón, una tierra en este término y sitio prado Ombaldo, de dos fanegas, igual á 63'48 áreas: linda S., el prado; M. y P., Señora de la Presilla, y N., herederos de Borja.....	612 50
350	27 40	D. Antonio Caspi Rey, una casa en este término y sitio camino de Valderribas: linda por todos lados terrenos de su propiedad.....	620	451	67 92	Doña Josefa Manzano, una casa en esta población, calle de Yeseros, núm. 1, linda derecha, María Gutiérrez; izquierda, calle de Villaverde, y espaldas, D. Juan Monviela.....	540
353	182 54	D. Antonio y Rufino Cogolludo, una tierra en este término y sitio Cerro negro, de tres fanegas, igual 1.02'72 áreas: linda S., prado Ombaldo; M., Bruguera; P., Lancha, y N., vereda.....	925	452	8 95	D. Blas Marcos, una tierra en este término y sitio las Eracillas, de una fanega y diez celemines, igual á 62,77 áreas: linda S., viuda de D. Leandro Aguirre; M., Andrés Fernández; P., Molinuevo, y Sr. Marqués de Valdemediano, y N., Francisco Diaz.....	800
357	11 88	D. Antonio Castellote Bueno, un solar en esta población y su barrio de Nueva Numancia situado en el Palomar de Rivera, de 1.000 pies cuadrados: linda S., calle de San José; M., Francisca Alvarez; P., un solar, y N., herederos de Nicasio Fernández.....	320	457	92 06	D. Juan Martín, una tierra en este término y sitio Alto del Espinillo, de cuatro y media fanegas, igual á 1.54'68 áreas: linda S., herederos de Antonio Roldán; M., Sra. Duquesa de Sevillano; P., herederos de Mariano Pinillas, y N., señor Marqués de Claramonte.....	1.987 50
358	4 05	D. Pedro Ciruelos Miguel, un solar en esta población barrio de Nueva Numancia: linda S. y M., Julián Fernández; P., calle proyectada, y N., calle de Santa Julia.....	300	474	46 29	D. Crisanto Moreno Martínez, una tierra en este término y sitio Arroyo Abroñigal, de 11 fanegas, ocho celemines, igual á 3.99'16 áreas: linda S., herederos de Manuel Molinuevo; M., herederos del tío Quico y Julián Fernández; P., Arroyo Abroñigal, y N., Arroyo y cañada de Pavones.....	4.275
355	7 48	D. Jesús Fernández Andrés, un solar en esta población barrio de las Erillas, cercado de pared: linda S., calle proyectada; M., Nicasio Dieguez; P., Julián Martín, y N., San Galo y Casabella.....	500	479	9 16	D. Mariano Moreno, una tierra en este término y sitio Valdeculebras, de tres y media fanegas, igual á 1.19'84 áreas: linda S., Manuel Orece; M., Manuela Rodríguez; P., vecinos de Valleos, y N., herederos de Manuela Caro.....	612 50
388	20 28	D. Auleto García, una tierra en este término y sitio camino de Perales, de cuatro fanegas, igual á 1.36'96 áreas: linda S., Matias Alvarez; M., herederos de Vidales, y P., los Verdugos..	700	493	32 61	D. Agapito Nieto, una casa ventorro en este término y sitio huerta Herrera: linda fachada, y derecha, Arroyo Abroñigal; izquierda, Miguel Nieto, y espaldas, límite del término de Madrid.....	2.180
394	6 48	D. Benito Garriga, una tierra en este término y sitio las Canteras de Maltrán, de cuatro fanegas, igual á 1.36'96 áreas: linda S., Sr. Conde de Cones; M., José Sánchez; P., Sr. Marqués de Sevillano, y N., Vicente González.....	600	494	68 78	D. Francisco Ordóñez, una tierra en este término, en el remate del Prado Ombaldo, de dos y media fanegas, igual á 85'60 áreas: linda M., herederos de Molinuevo; P., Mayorazgo de Luxón, y N., dicho prado.....	550
397	26 80	D. Bautista García, una tierra en este término y sitio las Cumbres, de seis fanegas; igual á 2.03'44 áreas: linda S., herederos de Muroia; M., Juan Perejón; P., Cristóbal Roldán, y N., tomillares.....	1.050	500	134 06	D. Manuel Pardo, herederos, una tierra en este término y sitio Cerro Gordo, de 24 fanegas, igual á 8.21'76 áreas: linda S., Balbina Dávila; M., cañada Real; P., D. Lino del Villar, y N., Zapata.....	4.200
400	7 24	D. José González, una tierra en este término y sitio las Erillas, de una fanega, igual á 34'24 áreas: linda S., ferrocarril; M., camino de Yeseros; P., casa del mismo, y N., Fernández....	850				

NUMERO de orden	DEBITO por principal, recargos y costas Pesetas Cént.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración de dichas cargas Pesetas Cént.
509	2 68	D. Pedro Peña, tercera parte de una casa en esta población, calle de las Merinas, núm. 2, sin que consten linderos.....	200
513	34 65	Doña Narcisca Pinilla, una tierra en este término y sitio Cerro de Almodóvar, de seis fanegas, igual á 2.05'44 áreas: linda M., camino de la Torre; P., Madrid Dávila, y N., dicho cerro...	725
515	48 72	Sr. Duque de Polentinos, una tierra en este término y sitio Cerro Gordo ó del Aguila, de 15 fanegas: igual á 3.13'60 áreas: linda S., camino de Vicálvaro á Arganda; M., Cristobal Roldán; P., y N., eriales.....	3.600
523	23 92	D. Eugenio del Pozo, una casa en esta población, barrio de Nueva Numancia: linda fachada, calle de Nuestra Señora del Carmen; derecha, Ignacio Suárez, y espalda, calle sin nombre.....	1.600
524	3 63	D. Martín Pérez García, tercera parte de una casa en esta población, calle de Villaverde, núm. 18: linda S., calle de Ranero; M., la calle, y P., Amalia Riuz.....	1.100
528	149 47	Doña Juana Rodríguez Esteban, una tierra en este término y sitio los Barrancalejos, de 10 fanegas, igual á 3.42'40 áreas: linda S., Sr. Marques de Claramonte; M., camino del Santísimo, P., herederos de Tomasa Sevillano, y N., Miguel Sevillano.....	1.750
537	19 21	D. Francisco Rozabal, una tierra en este término y sitio camino de Arganda, de siete fanegas, igual á 2 39'68 áreas: linda S., Enrique Mesón; M., Canillejas; P., Manuela Vidales, y N., Rous.....	1.775
538	9 58	Doña Antonia Ramos Carpi, una casa en este término y sitio Arroyo Abroñgal y camino de Valderribas: linda derecha, tierra de Mariano Carpi; izquierda, el arroyo, y espalda, tejat de la Pastora.....	2.340
546	2 16	D. Gregorio Rios Ramos, una heredad en esta población barrio de Nueva Numancia, de 2.500 pies: linda S. y N., casa de Lucio Martínez; M., Celedonio Hervas, y P., calle proyectada..	200
556	47 86	D. Dionisio Sánchez, una casa ventorro en este término y sitio Arroyo Abroñgal: linda frente, camino de Yeseros; derecha, huerta de Herres; izquierda y espalda, arroyo.....	3.000
560	33 79	D. Cipriano Sánchez, una casa en esta población calle de Madrid, núm. 15: linda derecha, Mariano Oración; izquierda, Luis Monvielle, y espalda, calle de la Salaria.....	2.260
563	96 76	D. José Sainz y Santiago Pérez, una tierra en este término y sitio los Barranquillos, de 86 y media fanegas, igual á 29 61'76 áreas: linda S. y P., tierras de particulares; M., vereda de los restrojos, y N., cañada de la Magdalena.....	6.880
584	283 92	D. Marcial Tudela, una tierra en este término y sitio los Carrascalejos, de 300 fanegas, igual á 102.72 áreas, destinada á pastos, sin que consten linderos.....	26.250
590	5 40	D. Vicente Medina, una tierra en este término y sitio el Castillejo, de una fanega y tres celemines, igual á 42'80 áreas: linda S., Sr. Marqués de Claramonte; N., el mismo; M., Señora Duquesa de Sevillano, y P., herederos de Narciso Pinilla.....	500
591	6 37	D. Francisco Urquía, una tierra en este término y sitio Viña Luisa, de 10 fanegas, igual á 3.42'40 áreas: linda S., camino de Valdeculebras; M., Juan Prejón; P. y N., Mariano Olmos.....	675
597	8 07	D. Prudencio Vicente Olón, una tierra en este término y sitio la Concordia, de 10 fanegas, igual á 3.42'40 áreas: linda S., Mariano Villa; M., Cristóbal Roldán; P. y N., Manuel Velez..	1.712 50
599	40 82	Sr. Duque de Villafraña, una casa en esta población, calle de la Torre, núm. 6: linda derecha, herederos de Villa; izquierda, Manuel Velez, y espalda, Dusmet.....	5.440
602	91 39	D. Emilio Valverde, una tierra en este término y sitio el Gallinero, de 50 fanegas, igual á 17 12 áreas: linda S., carretera de las Cabrillas; M., Luis Medel; P., camino viejo de Arganda, y N. Pascual Tarancón.....	8.450
609	54 04	D. Francisco Vicente Alvarez, mita de una tierra en este término y sitio la China, de dos fanegas y 10 celemines, igual á 74'18 áreas: linda S., via férres; M. y P., Carlos Martínez, y N. Sra. de Laoz.....	1.850

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 37 citado.

En Vallecas á 11 de Mayo de 1895.—El Agente ejecutivo, Vicente Polo.

**Primer Cuerpo de Ejército**  
2.º Jefe

El Jefe é individuos de tropa y señoras que á continuación se expresan, se servirán presentarse en la Sección 5.ª del Gobierno militar de esta plaza, de once á doce de la mañana de cualquier día no festivo, con el fin de entregarles documentos y enterarles de asuntos que les interesan.

Coronel retirado.—D. Luis Beltran Entraiguez.  
Soldado licenciado.—Antonio Treviño Chavente.  
Idem id.—José Daorden Expósito.  
Idem id.—Juan Mestre Rufes.  
Idem id.—Antonio Sánchez Bermudez.  
Idem id.—Manuel Barrero Gil.  
Idem id.—Miguel Ramos Viejo.  
Idem id.—Agustín Gutiérrez Almansa.  
Idem id.—Pedro López Guita.  
Idem id.—Victoriano Gómez Polo.  
Señora Doña María Soria Barón.  
Idem id.—Carolina Plaza Paz.  
Idem id.—Juana Heras Cuesta.  
Idem id.—Francisca Sebastián Sebastián.  
Idem id.—María de la Concepción Ginata Capera.  
Idem id.—Araceli de Santiago Ortiz.  
Madrid 6 de Junio de 1895.—El Coronel Secretario, P. I., El Teniente Coronel, Federico de Alba.

**Sanidad militar**  
*Laboratorio central y depósitos de medicamentos*

El Comisario de Guerra Interventor del Laboratorio central de Sanidad militar.

Hace saber que debiendo procederse á la contratación por subasta pública de los envases y efectos de utensilio de cristal, vidrio, loza, porcelana, barro, hierro, acero, cobre, latón, zinc, hoja de lata, etc., necesarios para el servicio de este Establecimiento durante el año económico de 1895 á 96, se convoca por el presente anuncio á pública licitación, con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La subasta se celebrará en el Laboratorio central de medicamentos, sito en esta Corte, calle de Amaniel, núm. 35, el día 12 de Julio próximo á las diez de su mañana, y en dicho Establecimiento se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones y precios limites todos los días no feriados de nueve á doce de la mañana.

2.ª El acto se verificará con los requisitos que previne el reglamento provisional para la contratación de los servicios del Ramo de Guerra, aprobados por Real orden de 18 de Junio de 1881, y con sujeción á los pliegos de condiciones facultativas y legales, aprobadas para dicha

subasta, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación de este anuncio y que, acompañadas de las correspondientes cartas de pago y cédulas personales, presentarán los licitadores con la debida anticipación y en pliegos cerrados, á la Junta de subasta del Laboratorio.

Madrid 5 de Junio de 1895.—Andrés Pitarch.

*Modelo de proposición*

D. N. N., vecino de... y domiciliado en..., con cédula personal de..., clase, núm... enterado del anuncio de subasta publicado en el núm... del Boletín oficial de... del día... de..., y de los pliegos de condiciones según los cuales ha de contratarse al servicio del suministro de envases y efectos de utensilio que se necesitan en el Laboratorio central de Sanidad militar, durante el año económico de 1895 á 96, se comprometo á ejecutar dicho servicio con arreglo á las condiciones fijadas en los pliegos citados, por la cantidad de... pesetas, (en letra).

(Fecha y firma del interesado.)

**Factorías militares de Madrid**

Siendo necesario adquirir aceite, petróleo, carbón vegetal y esparto para el servicio de la Factoría de utensilios de esta Corte se hace saber que el concurso para ello tendrá lugar el día hora siguiente.

Día 20 del actual á las diez de la mañana.

El aceite será de oliva de buena calidad y del conocido en la localidad por el de segunda clase sin mezcla alguna y bien clarificado.

El petróleo será casi incoloro de 0'80º de densidad, ha de hervir hacia los 150º y no ha de inflamarse más allá de los 40, debiendo tener el litro un peso aproximado de 780 á 800 gramos y perfectamente limpio para no producir hidro-carburos al quemarse.

El carbón vegetal será de roble ó encina de buena calidad, de cautillo, bien quemado, muy seco, limpio sin tizonas, piedras, tierra ni ninguna otra materia extraña y sin más cantidad de cenizas que el 3 por 100 del peso total que se reciba á cuyo efecto se oírará si fuere preciso.

El esparto ha de ser precisamente nuevo, bien seco, largo, limpio y de buena calidad.

Nota.—Las proposiciones se harán por escrito y se presentarán muestras del artículo.

Madrid 5 de Junio de 1895.—El Comisario de Guerra Interventor, José Llorens.

MADRID: 1895.—Eso. Tip. del Hospicio.

La subasta se efectuará en la Casa de Ayuntamiento de esta localidad, el día 29 de Mayo, á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.